

*Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur*

Nº 103- 2018 - GRL - LIMA SUR.

San Vicente de Cañete, 29 de noviembre del 2018.

**VISTO:** El Informe N° 106-2018-GRL-UELS/OA de fecha 27 de noviembre del 2018, con Expediente N° 840134 y con Documento N° 1274219 mediante el cual el Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur solicita se proyecte el acto resolutorio de reconocimiento de deuda a favor del Bachiller en Ingeniería Civil Fernando Sleyter Contreras Rojas, por la suma de S/. 3,500.00 Soles (Tres Mil Quinientos Soles con 00/100 Soles);

El Informe N° 540-2018-GRL-UELS-SGIT de fecha 23 de noviembre del 2018, con Expediente N° 840134 y con Documento N° 1268359, mediante el cual el Sub Gerente de Infraestructura y Transportes de la Unidad Ejecutora Lima Sur solicita la proyección del acto resolutorio de reconocimiento de deuda a favor del Bachiller en Ingeniería Civil Fernando Sleyter Contreras Rojas, por la suma de S/. 3,500.00 Soles (Tres Mil Quinientos Soles con 00/100 Soles);

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que "las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales";

Que, el artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa que "las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0176-2017-PRES, de fecha 31 de marzo 2017, el señor Gobernador Regional de Lima encarga en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, al Dr. Luis Custodio Calderón conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867;

Que, mediante la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos y los Recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 085-2017-GRL-LIMA SUR de fecha 14 de setiembre del 2017, se aprueba la actualización de costos del Expediente Técnico del proyecto: "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Tupe en la Localidad de Tupe, Distrito de Tupe, Provincia de Yauyos – Región Lima**", el mismo que asciende a la suma de S/ 1'271,281.73 soles (Un millón doscientos setenta y uno mil doscientos ochenta y uno con 73/100), con un plazo de 120 días calendario, con precios al mes de junio del 2017, a ejecutarse por la modalidad de Administración directa;

Que, mediante Informe N° 835-2017-GRL-UELS-JO/BALL de fecha 18 de octubre del 2017, el Jefe de la Oficina de Obras y Liquidaciones de la Sub Gerencia de Infraestructura y Transportes de la Unidad Ejecutora Lima Sur requiere los servicios de un Asistente de Residente para la Obra: "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Tupe en la Localidad de Tupe,**



890000

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

Nº 103- 2018 - GRL - LIMA SUR.

San Vicente de Cañete, 29 de noviembre del 2018.

**Distrito de Tupe, Provincia de Yauyos – Región Lima**, de acuerdo a las bases del término de referencia, cuyo servicio será en un plazo de 90 días calendarios, por el monto de S/ 16,000.00 soles (Dieciséis mil con 00/100);

Que, mediante Informe N° 798-2017-GRL-UELS-SGIT de fecha 18 de octubre del 2017, el Sub Gerente de Infraestructura y Transportes de la Unidad Ejecutora Lima Sur solicita autorización para la continuación del requerimiento de servicio de Asistente de Residente para la obra: **“Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Tupe en la Localidad de Tupe, Distrito de Tupe, Provincia de Yauyos – Región Lima”**;

Que, mediante Informe N° 01259-2017-GRL-UELS-OPP de fecha 19 de octubre del 2017, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UELS informa que se realizó la Certificación Presupuestal para el Servicio de Asistente de Residente para el PIP: **“Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Tupe en la Localidad de Tupe, Distrito de Tupe, Provincia de Yauyos – Región Lima”**, por el monto total de S/ 16,000.00 Soles (Dieciséis Mil con 00/100);

Que, mediante Informe N° 001-2017-FSCR/AO de fecha 30 de noviembre del 2017, el Asistente Técnico de Obra Fernando Sleyter Contreras Rojas informa sobre las actividades realizadas en el mes de Noviembre, asimismo remite en adjunto su Recibo por Honorarios Electrónico Nro. E001-8 por la suma de S/ 3,500.00 Soles (Tres Mil Quinientos Soles con 00/100), por concepto de Asistente de Residente de Obra;

Que, mediante Informe N° 1114-2017-GRL-UELS-JO/BALL de fecha 19 de diciembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Obras y Liquidaciones de la Sub Gerencia de Infraestructura y Transportes de la Unidad Ejecutora Lima Sur indica que se está reiniciando el trámite de requerimiento de Servicio de Asistente de Residente para la Obra: **“Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Tupe en la Localidad de Tupe, Distrito de Tupe, Provincia de Yauyos – Región Lima”**, por un monto referencial de S/ 10,500.00 Soles (Diez Mil Quinientos con 00/100);

Que, mediante Informe N° 0148-2017-GRL-UELS-OPP de fecha 26 de diciembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UELS informa que se realizó la Certificación Presupuestal con Nota N° 00859 el cual se adjunta por un monto total de S/ 10,500.00 Soles (Diez Mil Quinientos con 00/100);

Que, mediante Acta de Conformidad de Servicios de fecha 27 de diciembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Obras y Liquidaciones de la Sub Gerencia de Infraestructura y Transportes de la Unidad Ejecutora Lima Sur indica que el Bachiller en Ingeniería Civil Fernando Sleyter Contreras Rojas, con RUC N° 10703940655 ha efectuado satisfactoriamente el Servicio de Asistente de Obra: **“Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Tupe en la Localidad de Tupe, Distrito de Tupe, Provincia de Yauyos – Región Lima”**, de acuerdo a la Orden de Servicio N° 448 y el Término de referencia;

Que, mediante Informe N° 1140-2017-GRL-UELS-JO/BALL de fecha 27 de diciembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Obras y Liquidaciones de la Sub Gerencia de Infraestructura y Transportes de la Unidad Ejecutora Lima Sur solicita la aprobación del primer pago del Bachiller en Ingeniería Civil Fernando Sleyter Contreras Rojas, por el Servicio de Asistente de Residente de Obra para la Obra: **“Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Tupe en la Localidad de Tupe, Distrito de Tupe, Provincia de Yauyos – Región Lima”**, por la suma de 3,500.00 Soles (Tres Mil Quinientos Soles con 00/100);

La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

CALEB GERSON RAMOS LLERENA  
Federativo Institucional Titular  
R.E.R. N° 221-2016-PRES

180000



*Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur*

Nº 103- 2018 - GRL - LIMA SUR.

San Vicente de Cañete, 29 de noviembre del 2018.

Que, mediante Memorando N° 972-2017-GRL-UELS-SGIT de fecha 27 de diciembre del 2017, el Sub Gerente de Infraestructura y Transportes de la Unidad Ejecutora Lima Sur solicita el pago por el Servicio de Asistente de Residente prestado por el Bachiller en Ingeniería Civil Fernando Sleyter Contreras Rojas, para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Tupe en la Localidad de Tupe, Distrito de Tupe, Provincia de Yauyos – Región Lima"**, de acuerdo a la Orden de Servicio N° 448-2017;

Que, mediante Informe N° 059-2017-GRL-LIMA SUR – ING.RO/FSVP de fecha 29 de diciembre del 2017, el Residente de Obra del PIP: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Tupe en la Localidad de Tupe, Distrito de Tupe, Provincia de Yauyos – Región Lima"**, otorga la conformidad del servicio prestado por el Bachiller en Ingeniería Civil Fernando Sleyter Contreras Rojas y efectivizar el pago que corresponde, conforme al ítem 7 (primera armada) por el monto de S/ 3,500.00 Soles (Tres Mil Quinientos Soles con 00/100);

Que, mediante Informe N° 0002-2018-UELS/OC de fecha 04 de enero del 2018, el Jefe de la Oficina de Contabilidad de la UELS realiza la devolución del expediente Sif N° 939, O/S N° 448 a favor del Asistente Técnico de Obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Tupe en la Localidad de Tupe, Distrito de Tupe, Provincia de Yauyos – Región Lima"**, por encontrarse el devengado en estado "T" (transmitido y no aprobado) al 31 de diciembre del 2017, y no ser atendido oportunamente por Soporte Técnico del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Carta S/N de fecha 22 de marzo del 2018, el Bachiller en Ingeniería Civil Fernando Sleyter Contreras Rojas solicita el reconocimiento de pago correspondiente al servicio de Asistente de Residente de Obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Tupe en la Localidad de Tupe, Distrito de Tupe, Provincia de Yauyos – Región Lima"**, correspondiente al mes de Noviembre 2017 por el monto de S/ 3,500.00 Soles (Tres Mil Quinientos Soles con 00/100);

Que, mediante Informe N° 022-2018-GRL-LIMA SUR – ING.RO/FSVP de fecha 13 de abril del 2018, el Ing. Residente de Obra solicita la detención y anulación del pago de Servicio de Asistente de Residente del periodo Noviembre 2017 y Enero 2018, con el fin de priorizar el pago de la Planilla N° 05 del mes de Febrero 2018;

Que, mediante Carta S/N de fecha 07 de noviembre del 2018, el Bachiller en Ingeniería Civil Fernando Sleyter Contreras Rojas solicita el reconocimiento de pago por los servicios prestados como Asistente de Residente de Obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Tupe en la Localidad de Tupe, Distrito de Tupe, Provincia de Yauyos – Región Lima"**, correspondiente al mes de Noviembre 2017 por el monto de S/ 3,500.00 Soles (Tres Mil Quinientos Soles con 00/100) y Enero del presente año por la suma de S/ 3,500.00 Soles (Tres Mil Quinientos Soles con 00/100), conforme lo establece el término de referencia del servicio;

Que, mediante Informe N° 956-2018-GRL-UELS-OPP de fecha 12 de noviembre del 2018, con expediente N° 0793614 y con Documento N° 01241938, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora Lima Sur informa que existe disponibilidad presupuestal para el PIP: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Tupe en la Localidad de Tupe, Distrito de Tupe, Provincia de Yauyos – Región Lima"**, conforme se detalla: Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones de Crédito; Rubro: 19; Partida Presupuestal: Costo de Construcción Administración Directa – Bienes: 2.6.2.2.3.4 por el monto de S/ 32,761.00 y Costo de Construcción Administración Directa – Servicios: 2.6.2.2.3.5 por el monto de S/ 360.539.00; monto total aprobado ROC: S/ 393,300.00 soles (Trescientos Noventa y Tres Mil Trescientos con 00/100);

La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

000000



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

Nº 103- 2018 - GRL - LIMA SUR.

San Vicente de Cañete, 29 de noviembre del 2018.

Que, mediante Informe N° 603-2018-GRL/UELS/SGIT/OOLTP/YFS de fecha 22 de noviembre del 2018, el Jefe de la Oficina de Obras, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de la Sub Gerencia de Infraestructura y Transportes de la Unidad Ejecutora Lima Sur solicita el reconocimiento de deuda a favor del Bachiller en Ingeniería Civil Fernando Sleyter Contreras Rojas, por la suma de S/. 3,500.00 Soles (Tres Mil Quinientos Soles con 00/100 Soles), por el Servicio de Asistente de Residente de la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Tupe en la Localidad de Tupe, Distrito de Tupe, Provincia de Yauyos – Región Lima"**, correspondiente al periodo noviembre del 2017;

Que, mediante Informe N° 540-2018-GRL-UELS-SGIT de fecha 23 de noviembre del 2018, con Expediente N° 840134 y con Documento N° 1268359, el Sub Gerente de Infraestructura y Transportes de la Unidad Ejecutora Lima Sur solicita la proyección del acto resolutorio de reconocimiento de deuda a favor del Bachiller en Ingeniería Civil Fernando Sleyter Contreras Rojas, por la suma de S/. 3,500.00 Soles (Tres Mil Quinientos Soles con 00/100 Soles), que correspondería a 30 días del mes de Noviembre del 2017;

Que, mediante Informe N° 106-2018-GRL-UELS/OA de fecha 27 de noviembre del 2018, con Expediente N° 840134 y con Documento N° 1274219, el Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur solicita se proyecte el acto resolutorio de reconocimiento de deuda a favor del Bachiller en Ingeniería Civil Fernando Sleyter Contreras Rojas, por la suma de S/. 3,500.00 Soles (Tres Mil Quinientos Soles con 00/100 Soles), el mismo que cumplió con la prestación de servicio como Asistente de Residente de la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Tupe en la Localidad de Tupe, Distrito de Tupe, Provincia de Yauyos – Región Lima"**;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley 27867 y en el artículo 9° inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del Bachiller en Ingeniería Civil **FERNANDO SLEYTER CONTRERAS ROJAS**, con RUC N° **10703940655**, por el concepto de Prestación de Servicio de Asistente de Residente para la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Tupe en la Localidad de Tupe, Distrito de Tupe, Provincia de Yauyos – Región Lima"**, por el monto de **S/. 3,500.00 Soles (Tres Mil Quinientos Soles con 00/100 Soles)**, según la siguiente disponibilidad presupuestal: Fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones de Crédito; Rubro: 19, Meta: 13 -**"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Tupe en la Localidad de Tupe, Distrito de Tupe, Provincia de Yauyos – Región Lima"**, Partida Presupuestal: Costo de Construcción Administración Directa – Servicios: 2.6.2.2.3.5. y conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración la Unidad Ejecutora Lima Sur, el cumplimiento de la presente resolución y continuar con los trámites correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática – UELS.

La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

Nº 103- 2018 - GRL - LIMA SUR.

San Vicente de Cañete, 29 de noviembre del 2018.

**ARTÍCULO QUINTO.-** REMITIR copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Gobierno Regional de Lima  
Unidad Ejecutora Lima Sur

DR. LUIS R. CUSTODIO CALDERON  
GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR



Gobierno Regional de Lima  
Unidad Ejecutora Lima Sur  
La presente es copia fiel del documento original  
que se encuentra en el archivo respectivo.

CALEB GERSON RAMOS LLERENA  
Fedatario Institucional Titular  
R.E.R. Nº 271-2016-PRES

000084